

LA DIFERENCIACIÓN DE CARNES EN EL MERCADO EUROPEO, UNA NOVEDOSA ESTRATEGIA

Gustavo Idigoras*. 2005. Rev. Angus, Bs.As., 229:86-87.

*Ministro Consejero Agrícola, Embajada Argentina ante la Unión Europea;
Ex Director Nacional de Mercados Agroalimentarios de la SAGPyA.

www.produccion-animal.com.ar

[Volver a: Comercialización](#)

La República Argentina, en su calidad de proveedora de alimentos en el mercado mundial, debe desarrollar acciones estratégicas para alcanzar productos diferenciados que tengan precios mas elevados que los productos convencionales. En ese sentido, considero que la negociación que estamos llevando a cabo en Bruselas con la Comisión Europea para lograr la aprobación del uso de etiquetas facultativas en la exportación de carne vacuna, es un ejemplo claro de una política de calidad.

Nuestro país ha tomado ventaja del marco normativo europeo que establece la posibilidad que un tercer país pueda presentarse para ser reconocido su sistema de certificación de carne vacuna con atributos distintivos. Efectivamente, el Reglamento (CE) N° 1760/2000 normatiza las condiciones y procedimientos concurrentes para el etiquetado de la carne vacuna, para cumplimiento de los países miembros y los terceros países (exportadores), reemplazando mediante su derogación al Reglamento (CE) N° 820/97 que atendía esta temática. La nueva reglamentación, en vigencia desde el 01 de septiembre del año 2000, establece conceptualmente la función de la etiqueta como documento de información para el consumidor, para lo cual debe contener información obligatoria y la posibilidad voluntaria de incorporar información facultativa. En todos los casos, la autoridad competente deberá controlar los parámetros de cumplimiento en cuanto a presentación y redacción de la etiqueta, con el aval de procedimientos aprobados y fiscalizados que aseguren el contenido de esa información. Para el caso de las etiquetas que, además de la información obligatoria, cuenten con el agregado de información facultativa (datos inherentes a la condición diferenciada del producto que resulten de interés para la elección del consumidor) bajo condiciones específicas normadas, que Entidades Certificadoras (organismos independientes) participen a fin de garantizar la veracidad de esa información.

En el caso particular de nuestro país, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria -SENASA, en su condición de autoridad competente de la República Argentina, es la que ha elaborado las propuestas correspondientes para ser reconocido su sistema de certificación. Por otra parte, y a fin de dar cumplimiento a las exigencias previstas en el Reglamento N° 1760/2000, dicta la Resolución N° 141/02, por el cual se prohíbe la inclusión de información facultativa en el etiquetado de las carnes vacunas exportadas con ese destino. Para la inclusión del Etiquetado Facultativo, las organizaciones económicas que operan el comercio de carnes, deberán solicitarlo y cumplir con las exigencias previstas a tal fin. Por otro lado el SENASA, dictó con fecha 08 de agosto del año 2001, la Resolución 280/01 que crea el "Programa Nacional de Certificación de Calidad en Alimentos", de adhesión voluntaria para Entidades Certificadoras, que soliciten su inscripción en el "Registro Nacional de Entidades Certificadoras de Calidad de Alimentos". Dicha inscripción significa para las Entidades cumplir con exigencias, entre ellas la Norma Europea EN 45011.

El documento que nos encontramos discutiendo con la Comisión Europea básicamente establece las pautas generales para la aplicación, por parte de las organizaciones económicas operantes en el rubro, del etiquetado obligatorio y etiquetado facultativo para las carnes vacunas frescas refrigeradas y congeladas que se exporten hacia ese destino.

Se entiende que el sector vacuno argentino tiene características muy ricas y diferenciadas así como un particular sistema de producción a campo abierto, sin techo, al sol y al aire libre, más la tecnología de sus procesos de elaboración, por lo que está en condiciones de ofrecer al consumidor europeo atributos de calidad diferenciada que, sin duda, abren interesantes perspectivas comerciales. Actualmente, los importadores europeos y algunos retailers están demandando protocolos de calidad diferenciados que les permita capturar un segmento del consumo de alta gama. Recordemos que en Europa el consumo anual de carne vacuna es alrededor de 8 millones de toneladas de res con hueso y que nuestro país tiene una reconocida "marca de calidad" en la provisión de carnes vacunas.

Para tal fin, es indispensable que las asociaciones y grupos de productos interesados puedan ofrecer las garantías correspondientes, estableciendo metodologías de procedimientos que permitan atender el cumplimiento de las exigencias reglamentarias tanto europeas como argentinas referidas al tema. Estoy plenamente convencido que el resultado de esta negociación, que está cercana a su cierre, acarreará beneficios concretos para nuestros productores y exportadores.

[Volver a: Comercialización](#)